



11B1-262

0313

- 7 FEB 1989

Por la cual se aprueba la modificación de la razón social de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION HORIZONTES, MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE".

LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades legales que le confiere la Resolución NO. 2070 de 1.987, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No. 003972 del 22 de diciembre de 1.981, se le reconoció Personería Jurídica a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION HORIZONTES, MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE".

Que el Honorable Concejo Municipal de Cali, mediante Acuerdo No. 96 del 9 de marzo de 1.987, creó el Barrio Horizontes dentro del mismo territorio ocupado por la otrora Urbanización Horizontes, y con fundamento en dicho Acto Administrativo, la Directiva de la Junta de Acción Comunal solicita la modificación de la razón social, adecuándola a la nueva disposición de la autoridad competente.

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, al estudio de los documentos allegados al informativo y habida consideración a lo preceptuado por el artículo 2º del Decreto 1930 de 1.979, emite concepto favorable y en tal virtud,

RESUELVE :

ARTICULO 1º Con fundamento en la parte motiva de esta providencia, aprobar la modificación de la razón social de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Horizontes en el sentido que en adelante y para todos sus efectos legales se denominará : "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE" y no como se dijo originalmente.

ARTICULO 2º La Junta de Acción Comunal del Barrio Horizontes del Municipio de Cali, Departamento del Valle, continuará desarrollando sus actividades dentro del radio de acción previstos en sus estatutos y señalados por el Acuerdo No. 96 del 9 de marzo de 1.987.

ARTICULO 3º Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los - 7 FEB 1989

BLANCA LIBIA ARIAS C.
Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad

FABIO I. VALENCIA MORATO
Jefe Sección Asistencia Legal

Proyectó : Dr. Cecilio Bonilla Erazo
ms.
1-02-89



003972

22 DIC. 1981

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Horizontes, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En uso de las facultades legales conferidas por resolución No. 749 de Marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor EDISON VALDIVIA ALSERIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.954.261 expedida en Cali, en calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Horizontes, Municipio de Cali, Departamento del Valle, constituida el 12 de Septiembre de 1.981, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 8 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2428 de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Horizontes, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense los Estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO: Tíñese como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 40. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E. a 22 DIC. 1981

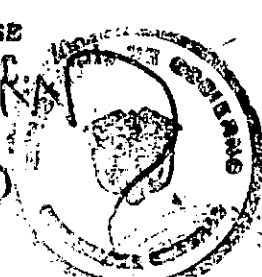
SECRETARIO GENERAL,

ANTONIO GOMEZ MURIANO

DIRECTORA GENERAL DE
MIGRACION Y DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD,

GLORIA LARA DE ECHIVERRI

Bdg. 9-XII-81



MINISTERIO DE GOBIERNO
Bogotá,

ES COPIA.